

## REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE TULANCINGO DE BRAVO

Artículo 9.- El Director de Movilidad y Transporte Municipal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento;

II.- Gestionar la realización de estudios tendientes a lograr que la movilidad municipal se adapte a los

requerimientos sociales y a mantener en forma permanente una campaña de educación en movilidad y

transporte en el municipio;

III.- Contar con un registro de permisionarios y concesionarios de transporte público de pasajeros, de carga y

de servicios turísticos en el municipio;

IV.- Proponer al Ayuntamiento para su aprobación o regularización, conjuntamente con la Secretaría Desarrollo

Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del municipio, los lugares en los que se establecerán las paradas

de ascenso y descenso para el servicio público, así como la ubicación de las bases de transporte colectivo,

sitios de taxis y servicios complementarios, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y Transporte del

Estado de Hidalgo, así como la supresión de aquellas que generen inconvenientes para la movilidad;

V.- Mantener la disciplina y moralidad del personal, imponiendo las sanciones a su cargo previstas en el

Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia y de la Unidad de Asuntos Internos y dar la intervención que

corresponda a la referida comisión en aquellos casos en que por la gravedad de la falta sea procedente la

intervención de esta;

VI.- Ordenar los servicios ordinarios y extraordinarios de vigilancia en vías y sitios públicos;

VII.- Supervisar que el personal que se admita en la Dirección de Movilidad y Transporte, cumpla con los

requisitos previstos en la normatividad aplicable y cuente con los estudios teóricos y prácticos que acrediten su

capacidad para desarrollar su labor;

VIII.- Promover la capacitación permanente del personal adscrito a la dirección a su cargo; y

IX.- Las demás que establezca el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables